petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 029/11

Asunción, 25 de Enero de 2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO PR Nº 386/10 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2010, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA ENGINEERING S.A.

VISTOS: La Nota presentada por la empresa Engineering S.A. de fecha 09 de Diciembre de 2010; el Memorándum GPT/OP/306/2010 de fecha 16 de Diciembre de 2010, de la Oficina de Producción dependiente de la Gerencia de Planta Industrial M. J. Troche; el Memorándum de fecha 16 de Diciembre de 2010, del Gerente de Planta Ind. M. J. Troche; y,

CONSIDERANDO: Que, la firma Engineering S.A. solicita prórroga del plazo de entrega del Contrato PR Nº 386/10 hasta el 30 de Enero de 2011, debido a que aún no han sido habilitados los lugares para la realización de los trabajos;

Que, el Memorándum GPT/OP/306/2010, la Oficina de Producción dependiente de la Gerencia de la Planta Industrial M. J. Troche informa que corresponde otorgar la prórroga solicitada debido a que los trabajos consisten básicamente en la instalación de bombas, cañerías y pulverizadores en las lagunas de vinaza 1, 4 y 5, estando esta última inhabilitada para la ejecución de las tareas;

Que, según el Memorándum de fecha 16 de Diciembre de 2010, la Gerencia de Planta Industrial M. J. Troche, Administradora del Contrato, manifiesta que corresponde conceder la prórroga del plazo de entrega hasta el 30 de Enero de 2011.

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato PR 386/10 del 13.08.10, atendiendo los fundamentos expuestos por el Administrador del Contrato, a fin de prorrogar el plazo de entrega previsto en la Cláusula Séptima, hasta el día 30 de Enero de 2011 y prorrogar la Vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Vigesimoctava desde el 31 de Diciembre de 2010 hasta el día 28 de Febrero de 2011.

Que, la ampliación solicitada no modifica el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el Contrato;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna AJ/CL Nº 1437/2010, de fecha 27 de Diciembre de 2010, de la Asesoría Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PR Nº 386/10 del 13 de Agosto de 2010, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Engineering S.A., a los efectos de prorrogar el plazo de entrega previsto en la Cláusula Séptima en el Contrato, hasta el día 30 de Enero de 2011 y prorrogar la Vigencia del Contrato, prevista en la Cláusula Vigesimoctava desde el 31 de Diciembre de 2010 hasta el día 28 de Febrero de 2011.

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 2 al Contrato PR Nº 386/10 del 13 de Agosto de 2010.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA OC